



VIGÉSIMA TERCERA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las once horas del veintidós de marzo de dos mil dieciséis, con la finalidad de celebrar sesión privada y previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, en su carácter de Presidente, Héctor Romero Bolaños y María Guadalupe Silva Rojas; así como la Secretaria General de Acuerdos, Carla Rodríguez Padrón, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional analizaron el proyecto de resolución relativo al incidente de cumplimiento del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-757/2015**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dicho asunto y acordaron por unanimidad que el mismo fuera materia de resolución en la presente sesión privada.

En uso de la palabra, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, ponente en el incidente de cumplimiento del juicio ciudadano **SDF-JDC-757/2015**, sometió a consideración de la Sala el proyecto de mérito, en el que se propuso lo siguiente:

PRIMERO. Es parcialmente fundado el incidente promovido por Gabriel Oswaldo Jiménez López.

SEGUNDO. Se tiene a la Comisión Jurisdiccional en vías de cumplimiento de la resolución incidental de catorce de enero de este año.

TERCERO. Se ordena a la Comisión Jurisdiccional lleve a cabo de manera inmediata las acciones que se ordenan en la parte final del considerando segundo.

CUARTO. Se impone Al Partido Acción Nacional una multa equivalente a \$3652.00 (tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), cuyo cobro será en términos de la parte última del considerando tercero.

QUINTO. Se apercibe a la Comisión Jurisdiccional de que, en caso de incumplir lo ordenado, el Partido Acción Nacional se hará acreedor a una multa más severa, conforme al artículo 32 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Agotado el asunto que motivó la convocatoria a la presente sesión privada, a las once horas con quince minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197 fracción VIII, y 204 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 53 fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del



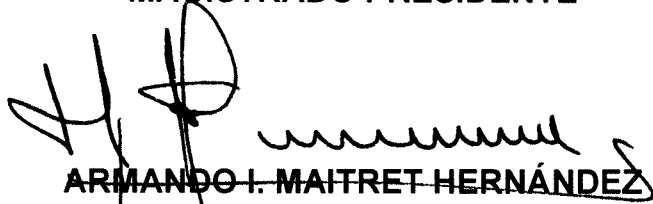
TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE


ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ

MAGISTRADO

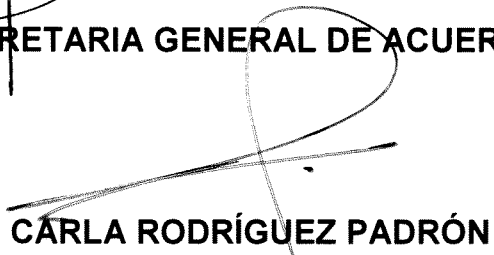

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADA



**MARÍA GUADALUPE SILVA
ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


CÁRLA RODRÍGUEZ PADRÓN

